



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-0598687-NEU-DESP#MS - CONVALIDA ACTA DE ADHESIÓN (ANLAP)-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-0598687-NEU-DESP#MS del Registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha el 01 de febrero de 2022, la Ministra de Salud de la Provincia del Neuquén suscribió el Acta de Adhesión a los requisitos establecidos por la Ley 27113 y su Decreto Reglamentario N° 795/2015 para ser miembro pleno del Comité Ejecutivo de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), brindando su conformidad para la incorporación del laboratorio de preparados magistrales del Hospital Junín de los Andes como integrante de dicho comité;

Que en la misma Acta la Presidenta del Directorio de la ANLAP dio su aval para que el laboratorio de preparados magistrales del Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, sea miembro pleno del Comité Ejecutivo de la ANLAP;

Que la Ley 27113 tiene por objeto promover la actividad de los laboratorios de producción pública, entendiendo por tales a los que pertenecen al Estado nacional, provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de las fuerzas armadas y de las instituciones universitarias de gestión estatal, teniendo como objetivos promover la investigación y el desarrollo científico, tecnológico e industrial de los laboratorios de producción pública, fortalecer el rol de los laboratorios de producción pública en el sistema de Salud, propiciar programas y políticas públicas que prioricen la accesibilidad de medicamentos, materias primas para la producción de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos, considerados como bienes sociales; orientar la producción y el abastecimiento de medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos al subsector público de la salud y a organismos o instituciones sin fines de lucro; promover el intercambio y la cooperación entre los laboratorios de producción pública a nivel regional e internacional, entre otros;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración de la Subsecretaría de Salud, de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud y de la Tesorería General de la Provincia;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE el Acta de Adhesión con los requisitos establecidos por la Ley 27113 y su Decreto Reglamentario 795/2015 suscripto entre el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén y la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP), que como **IF-2022-00615897-NEU-ADM#MS** forma parte del presente expediente, para la incorporación del laboratorio de preparados magistrales del Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, como miembro pleno del Comité Ejecutivo de la ANLAP.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.